



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 98, fecha: martes, 21 de Mayo de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

1705

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones contra el Acuerdo de Pleno de 14 de abril de 2024, publicado en el BOP N.º 80 de fecha 24 de abril de 2024, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	414300 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	266200 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	68000 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	173290 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2500 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	22410 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	148100 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	148100 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	1500 €



CAPÍTULO 8: Activos Financieros	1500 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	415800 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	415800 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	288800 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	44700 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	8000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	58000 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	35500 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	142600 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	127000 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	127000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	415800 €

ANEXO DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretaria Interventora
Personal Laboral	Auxiliar Administrativa
Personal Laboral	Personal de limpieza de edificios e instalaciones

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En el Recuenco, a 17 de mayo de 2024. El Alcalde. Enrique Collada Sánchez.